



BUIN,

01 SEP 2011

DECRETO AR. N° 286 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 135** de fecha 30 de Marzo de 2011, se Instruye **Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades, en el descuido y **mal uso que se le ha dado a la caseta** que alberga las Bombas del Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia y recinto anexo a esta caseta conocido como **Skate Park, ubicada en la Villa El Diamante.**

3.- El **Memorandum N° 649** de fecha 22 de Agosto de 2011, de Fiscal (Investigador), a través del cual **remite expediente de Investigación Sumaria**, señalada en el punto anterior, adjuntando la siguiente documentación:

Instrucción Sumaria N° 01/2010

- Fs. 1 - Notificación de fecha 31 Marzo de 2011, Fiscal Srta. Maria Elisa Baschamann H.
- Fs. 2 y 3 - D° AR N° 135 de fecha 30/03/2011
- Fs. 4 y 5 - Memo N° 34 de 24/03/2011 de Administrador Municipal
- Fs. 6 - Memo N° 168 de fecha 18/03/2011
- Fs. 7, 8, 9 y 10 Fotografías de instalación Caseta de Bombas Evacuación aguas lluvia
- Fs. 11 - Prov. 3749 de fecha 18/03/2011
- Fs. 12 y 13 - Carta Junta de Vecinos Villa El Diamante.
- Fs. 14 - Constituye Fiscalia con fecha 10/08/2011
- Fs. 15 - Fiscalia Decreta realización de Diligencias
- Fs. 16 - Citación N° 001/IS 010/2011
- Fs. 17 - Acta de Notificación a don Mauricio Ruiz Peña
- Fs. 18 - Citación N° 002/IS 010/2011
- Fs. 19 - Acta de Notificación José Rivera Garcés
- Fs. 22 - Declaración Angélica Caro Rojas
- Fs. 23 - Carta de fecha 01/03/2011 de Junta de Vecinos El Diamante
- Fs. 24 - Constancia imposibilidad de efectuar notificación a dos funcionarios
- Fs. 25 - Declaración de José Leonel Rivera Garcés.
- Fs. 26 - Declaración de Mauricio Ruiz Peña
- Fs. 27 - Cierre Investigación Sumaria de fecha 12 Agosto de 2011.
- Fs. 28, 29, 30 y 31 - **VISTA FISCAL:** en razón de los antecedentes recopilados por esta Fiscalía propone al Sr. Alcalde sobreseer la presente investigación, en razón de que no existen responsabilidades de funcionarios municipales involucrados. Y recomienda que se designe un funcionario en particular para que esté a cargo del lugar y en caso de emergencia, los vecinos de la Villa El Diamante sepan a quien recurrir y sea su obligación la mantención del lugar y el monitoreo de la seguridad del lugar, el cual alberga las bombas del sistema de evacuación de aguas lluvia.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 29 de Agosto de 2011, de Decretar el sobreseimiento de Investigación Sumaria.





DECRETO.

1.- **DECLÁRESE EL SOBRESEIMIENTO** de la causa, según lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley N° 18.883, de la Investigación Sumaria instruida según **Decreto AR N° 135** de fecha 30 de Marzo de 2011, en consideración que no existen responsabilidades de funcionarios municipales involucrados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
RED. EAO. MEBH. apg.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- D. Adm. Y Finanzas
- Control
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\INVESTIGACION SUMARIA\Sobreseimiento\Caseta Villa El Diamante.doc Fecha de creación 29/08/2011 03:29:00 p.m.